

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: D. AGUSTIN DE LA VILLA CUENCA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid  
 Secretario: D. FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. ISIDRO YEGA SUAREZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo  
 D<sup>a</sup>. ANA H<sup>a</sup>. CASTEX FERNANDEZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid  
 D. ALBERTO BARCIA DOMINGUEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*DECRETO 248/1997, de 21 de octubre, por el que se autoriza a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga) para adoptar su logotipo.*

La Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga) ha estimado oportuno adoptar un Logotipo que la identifique y la represente.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1996, previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 25 de abril de 1996, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación para obtener su aprobación definitiva.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, según acuerdo de 20 de marzo de 1997.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de octubre de 1997,

**DISPONGO**

Artículo primero. Se autoriza a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga) para adoptar el Logotipo que en el Anexo I se reproduce.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Gobernación y Justicia

**ANEXO I**

#### LOGOTIPO MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS



**PANTONES DEL LOGOTIPO**

LAS ESTRELLAS: VERDE - 355 CV  
 EL SOL:..... AMARILLO - YELLOW CV  
 LAS OLAS:..... CYAN - PROCESS CYAN CV  
 TIPOGRAFIA:..... CYAN - PROCESS CYAN CV.  
 AMERIGO BT NEGR. (SINO EL 25)

**OTRAS TIPOGRAFIAS:**

- DIRECCION CARTAS :.....TIMES NEW ROMAN  
 - SELLO O TAMPON:..... BOOK ANTIGUA NEGR. CURSIVA



*ORDEN de 21 de octubre de 1997, por la que se autoriza la enajenación mediante subasta pública de varias viviendas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén).*

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén) en sesión celebrada el día 15 de julio de 1997, aprobó por mayoría absoluta la enajenación mediante subasta pública de varias viviendas pertenecientes a los bienes de propios de la citada Corporación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 181, de 7 de agosto de 1997.

La legislación a tener en cuenta para el examen de las referidas actuaciones está representada por los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El importe total de la enajenación asciende a 45.548.250 ptas., y el importe total de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente es de 128.847.722 ptas., lo cual permite apreciar que la cuantía de la enajenación excede del 25% de los recursos ordinarios, lo que requiere que dichos bienes no puedan enajenarse sin autorización previa del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Se tiene conocimiento, por la documentación que integra el expediente, que el producto de la enajenación se va a destinar a la financiación de Planes de Inversiones previstos para este año, por lo que procede autorizar dichas enajenaciones.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Unico. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén) a que enajene varias viviendas de sus bienes de propios por importe de 45.548.250 ptas. Las viviendas son las siguientes:

Núm. del bien que se subasta: 1. Casa Unifamiliar.  
Situación: C/ St.º Reino-2.

Núm. inscripción finca en Registro de la Propiedad:  
13.669.

Núm. del bien que se subasta: 2. Casa Unifamiliar.  
Situación: C/ St.º Reino-4.

Núm. inscripción finca en Registro de la Propiedad:  
13.670.

Núm. del bien que se subasta: 3. Casa Unifamiliar.  
Situación: C/ St.º Reino-6.

Núm. inscripción finca en Registro de la Propiedad:  
13.671.

Núm. del bien que se subasta: 4. Casa Unifamiliar.  
Situación: C/ St.º Reino-8.

Núm. inscripción finca en Registro de la Propiedad:  
13.672.

Núm. del bien que se subasta: 5. Casa Unifamiliar.  
Situación: C/ St.º Reino-10.

Núm. inscripción finca en Registro de la Propiedad:  
13.673.

Núm. del bien que se subasta: 6. Casa Unifamiliar.  
Situación: C/ St.º Reino-12.

Núm. inscripción finca en Registro de la Propiedad:  
13.674.

Núm. del bien que se subasta: 7. Casa Unifamiliar.  
Situación: C/ St.º Reino-1.

Núm. inscripción finca en Registro de la Propiedad:  
13.675.

Núm. del bien que se subasta: 8. Casa Unifamiliar.  
Situación: C/ St.º Reino-3.

Núm. inscripción finca en Registro de la Propiedad:  
13.676.

Núm. del bien que se subasta: 9. Casa Unifamiliar.  
Situación: C/ St.º Reino-5.

Núm. inscripción finca en Registro de la Propiedad:  
13.677.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) en clase segunda y se crea la Intervención de clase segunda.*

El Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación, actualmente de clase tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase segunda y la creación del puesto de trabajo de Intervención, igualmente de clase segunda, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1997, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. 1. Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huércal de Almería, perteneciente a la provincia de Almería, denominado Secretario, en clase segunda, quedando como Secretario, con carácter definitivo, don Antonio Balsalobre Salvador.